

## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

REGIÓN :

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

N° DE CERTIFICADO
02
Fecha de Aprobación
18 MAYO 2016
ROL S.I.I
5807-23

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Ley N° 20.671, modificada por Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 368/16 de fecha 29/01/2016
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N°20.671, reemplazado por Ley 20.772.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 33,99 m2 ubicada en Pasaje Punta Arenas N° 3748 ex 3747 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo Villa Primavera sector Urbano (Urbano o Rural)
- de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>José Nuñez Seguel</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización de Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
<b>Pablo Javier Fuentealba Lema</b>	

Nota: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

**NOTAS : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)**

- 1.- Las regularizaciones que se efectúen de conformidad a la presente Ley, deberán cancelar los derechos municipales serán los que se establecen en el artículo 130, rebajados en el 50%. (Artículo 2° Ley 20.772).
- 2.- La vivienda se acoge a D.F.L. N° 2 de 1959.
- 3.- El presente permiso autoriza una ampliación de vivienda social de 33,99 m2 superficie edificada en dos pisos, con destino vivienda. La superficie total edificada es de 73,84 m2, manteniendo dicha condición, en un predio de 66,00 m2.



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei\_13.05.2016.-

1076907